

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**13472** Orden CUL/2242/2009, de 10 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 657, 662 y 730, subastados por la Sala Bilbao XXI, en Bilbao.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Bilbao XXI, en Bilbao, el día 3 de junio de 2009, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 657.—Escribanía realizada en plata con punzones del Platero Antonio García. Santiago de Compostela. Estilo Carlos IV. Principios del S. XIX. Medidas: 15 x 21 x 12 cm.

Lote n.º 662.—Capa de Santiago realizada en plata. Trabajo colonial. Siglo XVIII. 1791. Medidas: 21 x 42 cm.

Lote n.º 730.—Talla policromada. «Santiago». Siglos XIV-XVI. Escuela Navarra. Medidas: 155 cm de altura.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de treinta y dos mil quinientos euros (32.500 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de junio de 2009.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.